

7840  
104495  
3151  
1675

DEC. ALC. SECC 1° N° 3120  
LAS CONDES, 18 MAY 2020  
DEC. ALC. SECC 2° N° 3200  
LAS CONDES,

19 MAY 2020

**OFICINA DE PARTES**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 8077 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
  - El Decreto Sección 1ra N 9022 de fecha 28 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2018.
  - Decreto Sección 1ra. N 6869 de fecha 01 de Octubre de 2018, que modifica el Programa Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2018.
  - Decreto Alc. Sección 1ra. N 2175 de fecha 30 de Marzo de 2020.
  - El Informe de Imp N 4619 fecha 13 de Abril del 2020 del Departamento de Finanzas.
  - Nómina N.21767, Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.
  - Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Mayo del 2020.
  - Certificado de atención de personas de la Nueva Clínica Cordillera.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera , según el siguiente detalle:

SUBPROGRAMA EMERGENCIA		NOMINA N° 21767
	Nombre	Bonificación Municipal
1	BASCUÑAN VERGARA CARMEN ROSA	23.820
2	GUERRA LATORRE CLAUDIO ANDRES	223.390
<b>Total</b>		<b>247.210</b>

2.- AUTORIZÁZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020 .

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

